La Secretaria de hacienda del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en el decreto municipal 056 del 13 de mayo de 2026, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, INFORMATIVOS Y MOBILIARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA DETERMINADAS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VEGACHI, ANTIOQUIA DENTRO DEL MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.**

1. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

El análisis del sector para el presente proceso se desarrolló en un documento independiente al estudio previos, de acuerdo a la normatividad y el manual de contratación de la entidad.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional. Adicionalmente, dado el objeto contractual, se tendrá en cuenta la normatividad vigente en materia de adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en lo que resulte aplicable. El contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como acreditar las condiciones de idoneidad exigidas.

Comercial	La oferta de empresas dedicadas a la comercialización de equipos de cómputo, tecnología y mobiliario está compuesta por personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que atienden procesos de suministro de tecnología y mobiliario para entidades públicas. El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó cotizaciones de referencia con proveedores para proyectar el presupuesto y el valor del recurso disponible que soporta el presente estudio previo.
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo, y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, esta entidad pública dispone de un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (140.367.610)**
Técnica	Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia requerida: La persona natural o jurídica debe tener capacidad para contratar con el Municipio de Vegachí Antioquia y además, deberá reunir los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional de experiencia y demás que serán establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 10 del presente estudio previo

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 29 de mayo de 2020, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 004 de 2020, el Plan de Desarrollo 2020- 2023 "Vegachí, un proyecto de todos ¡Hagámoslo juntos!

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en la línea estratégica, Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí, direccionando el programa estratégico, fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

El Municipio de Vegachí ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa, tecnológica y administrativa de sus dependencias mediante la renovación y complementación de los equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina.

Objetivo: modernizar la infraestructura tecnológica y el mobiliario de las dependencias de la Administración Municipal para mejorar la eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a la comunidad orientado a dotar a las diferentes secretarías y dependencias del Municipio de equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina en condiciones óptimas, que permitan garantizar la continuidad y calidad de las funciones administrativas, la atención al ciudadano y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se considera que contar con herramientas tecnológicas y mobiliario adecuados es un instrumento indispensable para el desarrollo eficiente de la gestión pública municipal. El objetivo es que los funcionarios de las diferentes dependencias cuenten con equipos de cómputo y mobiliario en buen estado, que faciliten el ejercicio de sus funciones y mejoren la atención a la ciudadanía. Esto incidirá tanto en los niveles de eficiencia administrativa como en la calidad del servicio prestado a la comunidad.

Es válido mencionar que los equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina existentes en varias dependencias de la Administración Municipal se encuentran en regular o mal estado, presentan obsolescencia tecnológica o se encuentran fuera de servicio, situación que afecta el normal desarrollo de las funciones administrativas, según se detalla en la ficha técnica de necesidades que hace parte del presente estudio previo.

Por lo que se requiere el **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, INFORMATIVOS Y MOBILIARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA DETERMINADAS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

MISIONALES Y CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VEGACHI, ANTIOQUIA DENTRO DEL MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL. ANTIOQUIA, que beneficiará a las diferentes secretarías y dependencias del municipio en el desarrollo de sus funciones administrativas.

De acuerdo con lo anterior y para darle cumplimiento al objeto del Plan de Desarrollo, es indispensable realizar la adquisición "Suministro de equipos de cómputo y mobiliario para las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Vegachí, Antioquia".

2. El objeto a contratar.

ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, INFORMATIVOS Y MOBILIARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA DETERMINADAS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VEGACHI, ANTIOQUIA DENTRO DEL MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Cód. Seg.	Segmento	Cód. Fam.	Familia	Cód. Clase	Clase	Cód. Prod.	Nombre Producto
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4321	Hardware informático	432115	Computadores	43211508	Computadores personales de escritorio
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4321	Hardware informático	432115	Computadores	43211503	Computadores portátiles
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4321	Hardware informático	432121	Periféricos de computador	43212105	Impresoras
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4321	Hardware informático	432121	Periféricos de computador	43212104	Escáneres

43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4322	Redes de datos	432226	Equipo de redes	43222642	Enrutadores (routers)
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4320	Componentes de cómputo	432018	Almacenamiento y memoria	43201827	SSD y módulos de RAM
43	Tecnología de la información y telecomunicaciones	4321	Hardware informático	432117	Dispositivos de entrada	43211708	Teclados y mouse
39	Equipos y suministros eléctricos	3912	Distribución de energía eléctrica	391210	Suministro de energía	39121011	UPS (energía ininterrumpida)
52	Electrodomésticos y accesorios	5216	Equipo fotográfico y de video	521615	Equipo de video	52161557	Televisores
56	Muebles y decoración	5610	Mobiliario residencial	561015	Escritorios y mesas	56101519	Escritorios
44	Equipo y suministros de oficina	4411	Muebles de oficina	441115	Sillas y sofás	44111905	Sillas de oficina
44	Equipo y suministros de oficina	4411	Muebles de oficina	441117	Accesorios ergonómicos	44111701	Descansapiés

2.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **veinte (20) días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Garantizar la disponibilidad y el suministro de los elementos solicitados, con las especificaciones técnicas del proceso.
2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los equipos de cómputo, periféricos y mobiliario sean de excelente calidad y cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
4. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
5. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de dos (2) días.
7. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, certificado de importación, manifiesto aduanero, etc. en el momento de la entrega.
8. Asumir bajo su propio riesgo y ventura el transporte de los bienes adquiridos hasta el Municipio de Vegachí, Antioquia.
9. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

10. Entregar los equipos de cómputo, periféricos y mobiliario que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad allí señaladas.

FICHA TÉCNICA

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO Pantalla de 27" Procesador Core i7 de Disco sólido M.2 de 1 Tera Memoria RAM de 32gb	1	$6,610,116	$ 6,610,116
2	COMPUTADOR TODO EN UNO Pantalla de 24"Procesador Core i5 de Disco sólido M.2 de 512 gb Memoria RAM de 32gb	10	$4,552,753	$ 45,527,530
3	Televisor de 65" dimensiones del panel; mide aproximadamente 144 cm de ancho por 81 cm de alto, con una diagonal de 165 cm. Resolución: estándar 4k ultra HD (3840 x 2160 pixeles) para una nitidez excepcional tipo de pantalla: Disponibles en tecnologia LED Smart TV: Sistemas operativos integrados	1	$3,675,000	$ 3,675,000
4	Escáner Documento Avision Ad340g Alta Velocidad 40ppm Dúplex	6	$2,817,010	$ 16,902,060
5	Impresora multifuncional	4	$5,145,000	$ 20,580,000
6	Impresora a color	3	$3,314,810	$ 9,944,430
7	Ups Interactiva 1200va 720w \| 15 A 35min	7	$971,793	$ 6,802,551
8	ESTANTERÍA METÁLICA CON TORNILLOS 200x100x40 cm	4	$861,460	$ 3,445,840
9	ARCHIVADOR METÁLICO 4 GAVETAS	1	$2,200,508	$ 2,200,508
10	SILLAS ERGONÓMICAS	18	$667,175	$ 12,009,150
11	ESCRITORIO OFICINA	7	$1,649,585	$ 11,547,095
12	DESCANSA PIES	10	$112,333	$ 1,123,330
				$ 140,367,610

NOTA: Los valores enunciados anteriormente son los obtenidos por la entidad estatal en el análisis del sector realizado.

OBSERVACIÓN 1: para la adquisición de los suministros, se dispone de un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (140.367.610)** conforme a las cantidades y valores unitarios señalados en la ficha técnica de necesidades.
OBSERVACIÓN 2: en la ficha técnica se establecen tanto los valores unitarios como las cantidades definidas de cada bien y servicio a suministrar, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades realizado por la entidad. El presupuesto del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (140.367.610)**
OBSERVACIÓN 3: la supervisión del contrato verificará la entrega, y correcto funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios señalados en la ficha técnica, dentro del plazo de ejecución del contrato.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

Dispone el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas. Según lo señalado en el artículo transcrito, el presente proceso de contratación deberá adelantarse de acuerdo a lo señalado en: Numeral 2, literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: **Modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa**

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, establece el procedimiento para el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa conforme a lo expuesto anteriormente, para el **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, INFORMATIVOS Y MOBILIARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA DETERMINADAS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VEGACHI, ANTIOQUIA DENTRO DEL MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.** que aquí nos ocupa, corresponde a bienes de características uniformes y de común utilización que son ofrecidos de manera masiva en el mercado y tienen especificaciones equivalentes.

Para el desarrollo del procedimiento de contratación se dará aplicación al reglamento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ**

PESOS (140.367.610) valor que fue determinado a partir del análisis del sector y del estudio de precios de mercado realizado por la entidad.

8. Forma de pago

El Municipio de Vegachí-Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas de avance o en un (1) solo pago, previo recibo a satisfacción, una vez verificada la entrega y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con la ficha técnica y las cantidades allí pactadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato. No se otorgarán anticipos.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de elementos de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como **único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial**, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Declaratoria de incumplimiento, efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva póliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	No aceptación del producto o servicio y efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
5	Especific	Interno	Operacio	Financier	Mora en el pago por parte de la alcaldía	Iliquidez económica del contratista	Posible	Menor	5	RIESGO
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución	Retraso o impedimento para la ejecución	Posible	Menor	5	RIESGO

					del contrato	del contrato				
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
10	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO
12	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO

14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato en el término señalado para la ejecución de las actividades	Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
15	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO
16	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos en la estructuración de los formatos de cuentas de cobro y/o entrega tardía de los mismos conforme la forma de pago estimada en la minuta contractual	Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO
17	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Selección del contratista que no cumplan con la idoneidad o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO
18	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento de la publicación de los documentos del proceso contractual a la plataforma del Secop I	Incursión en delitos contra el estado	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO
19	general	interno	planeación	Regulatorios	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO

20	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente de transito	Denuncias e indemnizaciones por parte de la población afectada	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO
21	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	

2	Alcaldía del municipio	La entidad establecerá un tiempo para el perfeccionamiento del contrato y solicitará póliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta se solicitarán cada uno de los documentos para la suscripción del contrato	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Se solicitará como requisito certificación de cumplimiento de la ficha técnica	Raro	Insignificante	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se
4	Alcaldía del municipio	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera

5	Alcaldía del municipio	Cronograma de pago	rara	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
6	Alcaldía del municipio - Contratista	Elaboración presupuesta conforme los precios cotizados por empresas y traslado a fin de que se ha verificado por los oferentes	Rara	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista-Alcaldía del municipio	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato	Rara	Insignificante	2	RIESGO BAJO	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se
8	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas al proceso en mención	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
9	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	RIESGO BAJO	No	Oficina	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop checklist	Una vez

10	Administración municipal	La invitación pública se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y demás normas de la contratación estatal	Rara	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención oportuna a las observaciones presentadas	Cada vez que se requiera
11	Contratista-Administración municipal	El presupuesto estimado se realiza conforme los precios reales del mercado es decir lo que en el momento del proceso se esté ofertando	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato / Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la
12	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en la invitación pública	Rara	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
13	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso	Rara	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publica	Una vez

		y atención oportuna a las observaciones presentadas								ción	
14	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5 RIESGO MEDIO	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez
15	Contratista	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones al sistema de salud y pólizas contra accidentes	Rara	insignificante	1 RIESGO BAJO	si	Oficina Gestora- Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Acta de liquidación	Una vez
16	Contratista	La entidad informara los	Rara	insignificante	1 RIESGO	No	Contratista	Firma	Periodo de	Presentación de cuenta	Cada vez

		procedimientos para efectuar el cobro						del contrato	ejecución	de cobro	
17	Entidad	1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Rara	insignificante	1 RIESGO BAJO	si	Oficina Gestora- Contratista	Etapa precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez
18	Entidad	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas	Rara	insignificante	1 RIESGO BAJO	si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Auditoria página Secop I	Una vez

19	Entidad y contratista	Elaboración y verificación de informe de actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contratadas	Improbable	Moderado	RIESGO MEDIO	SI	Contratista e interventor (supervisor	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual
20	Entidad y contratista	Para la ejecución del contrato la entidad solicitara pólizas de los vehículos y del operador contra riesgo.	Improbable	Moderado	RIESGO MEDIO	SI	Contratista e interventor (supervisor si	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual
19	Contratista - Entidad	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas y solicitara póliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio	Raro	insignificante	RIESGO BAJO	SI	Oficina asesora jurídica, técnica y contratista	Etapa precontractual	Hasta la audiencia de adjudicación	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente, La determinación de oferta artificialmente bajas se realizará conforme los parámetro	Una vez durante la evaluación económica

										s estimados por Colombia Compra eficiente	

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, con NIT 890.985.285-8

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La Alcaldía de Vegachí-Antioquia solicitará al proponente que se le adjudique el presente proceso la expedición de las siguientes garantías

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VEGACHI con NIT 890.985.285</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo de ejecución del contrato y</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		cuatro (4) meses más	
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $10,4 aproximar a $11		

12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

a. Entidades estatales del orden municipal incluidas en la lista de los acuerdos comerciales.

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el

Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b) Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con **El Salvador y Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. **https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad**

c) Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal.

Acuerdo comercial		**Excepciones**
Alianza pacifico	Chile Perú	1 ,2, 3 ,4 ,5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.

Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 ,14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31 32 33 34 35 36 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 5,1 52, 53, 59.
	Salvador	1 2 3 4 5 6 7 9 14 20 38 48 49 59
Unión europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 3,1 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los acuerdos comerciales (2024)

13. Medidas de fomento y dinamización económica (limitación a Mipymes)

Tomando como sustento los resultados arrojados en el análisis del sector, la Entidad constata que el presupuesto oficial de este proceso se encuentra por debajo del umbral de los USD 125.000. Igualmente, se ha verificado la existencia de un mercado con suficiente pluralidad de oferentes del segmento Mipyme con domicilio en el ámbito territorial de ejecución.

En virtud de lo anterior y con el firme propósito de dinamizar la economía local y fortalecer el tejido empresarial de la región, la Entidad decide que el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa sea susceptible de limitación a Mipymes de carácter territorial (municipal). Para la materialización y operatividad de dicha medida, el proceso se regirá rigurosamente por los mandatos de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, aplicando de manera estricta los parámetros procedimentales, los requisitos de solicitud y las reglas de acreditación contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATEGICA	3. Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí

SECTOR ESTRATEGICO	3.45 Gobierno territorial
PROGRAMA ESTRATEGICO	3.45.99 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META RESULTADO	3.45.99.028 Servicio de información actualizado
META PRODUCTO	3.45.99.028.01 módulos de tecnologías de información y comunicación (TIC) actualizados

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00525 del trece (13) de agosto de 2026, según el detalle que se resume a continuación.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo	$ 140.367.610

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026

ALBA ADAISY FLOREZ ESCUDERO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Alba Adaisy Flórez Escudero- Secretaria de Hacienda		13/08/2026
Revisó:	Henry David Díaz - Abogado de contratación		13/08/2026
Aprobó:	Alba Adaisy Flórez Escudero – Secretaria de Hacienda		13/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			